

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación
para Inscripción de Postulantes
Programas FOSIS.

DECRETO A. EXENTO N° 000983 /

COLBÚN,

04 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de implementar el "Sistema de Selección por Postulación SPP" a través de la atención ciudadana; la Resolución Exenta N° 262 de fecha 16 de marzo de 2016, el Convenio de Cooperación para Inscripción de Postulantes a Programas del FOSIS, de fecha 01 de marzo de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Director Regional don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Cooperación para Inscripción de Postulantes a Programas del FOSIS**, celebrado con fecha 01 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, el que tiene como finalidad facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna, el cual se entenderá forma parte integral del presente Decreto.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEORO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CFV/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas. ✓
- Contabilidad.
- DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación para
Inscripción de Postulantes a Programas
FOSIS, I. Municipalidad de Colbún, FOSIS
Región del Maule, año 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000262

TALCA,

16 MAR. 2016

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

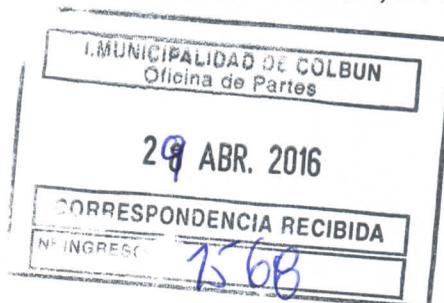
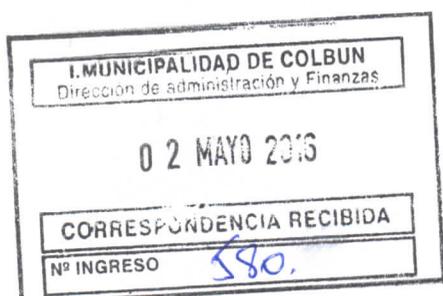
1° Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2° Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

3° Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

Apruébese convenio suscrito con fecha **01 de Marzo de 2016**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, RUT: 69.130.500-7, cuyo texto es el siguiente:





CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

En la comuna de Colbún, a 01 días del mes de Marzo de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde don Pedro Pablo Muñoz Oses ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419, Colbún, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Colbún.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).

2.- Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.

3.- Disponer de 1 funcionario que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2016. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

1.- Entregar clave de acceso al sistema de Selección por Postulación SPP, para ser usada por el funcionario señalado en el punto tercero.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO:

La personería de don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0322 de

fecha 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, consta en sentencia de tribunal Regional electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012.

SÉPTIMO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de "la Municipalidad".

Hay firma:

GONZALO URIBE CERONI, DIRECTOR REGIONAL FOSIS MAULE.

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GAUC/css

Distribución:

- Of partes
- Enc. SPP
- Municipio